



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 1374/2024

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00036104-2/2024,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Dr. Javier Alejandro Buján, en su carácter de Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, solicita la confirmación de María Eugenia López en el cargo de Auxiliar de Servicio en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones dependiente de esa Cámara.

Que el inciso 5 del artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires atribuye al Consejo de la Magistratura la facultad de reglamentar el nombramiento, la remoción y el régimen disciplinario de los funcionarios y empleados, previendo un sistema de concursos con intervención de los jueces.

Que el artículo 18 de la Ley N° 7 (texto consolidado según Ley N° 6.588) incorpora este precepto constitucional al establecer que el nombramiento y remoción de los/as funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial de la Ciudad se hace por la autoridad judicial, en la forma que establezcan los reglamentos del Consejo de la Magistratura.

Que, por su parte, el inciso 5 del artículo 2° de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) reproduce la ya citada manda constitucional entre las atribuciones y competencias del organismo.

Que por Res. CM N° 82/2017 se aprobó el inicio del proceso de regularización de Secretarios, Funcionarios y Agentes de ambos fueros e instancias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público-, previa verificación de los requisitos establecidos en sus respectivos considerandos (Artículo 1°) y se encomendó a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público la implementación de medidas tendientes a dar cumplimiento a lo así dispuesto (Artículo 3°).

Que, a los fines de comprobar los requisitos previstos para proceder a la respectiva confirmación, se dio intervención a la Dirección General de Factor Humano, a la Secretaría General de Administración y Presupuesto y a la Dirección General de Programación y Administración Contable.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que, asimismo, tomó debida intervención la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad institucional en carácter de Autoridad de Aplicación del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo reglamentado por el Art 10º y concordantes de la Res CM. N° 43/2024 (Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la C.A.B.A.).

Que el Presidente de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público se expidió respecto a la confirmación requerida: *“Se hace saber que María Eugenia López (legajo 7512) cumple con los requisitos establecidos en las Res. CM N° 82/2017, 191/2018, 109/2019, 157/2020, 106/2021, 32/2022, 300/2022, 190/2023 y 160/2024 y que, oportunamente, se dio intervención a las áreas de rigor, no existiendo óbice alguno para proceder a la regularización de la agente pre citada. De conformidad con lo informado por las áreas intervinientes y resultando imposible soslayar que la Sra. Lopez responde a una categoría que merece especial atención por parte del Estado (cfr. art. 42 de la Constitución local), se dispone el pase de las actuaciones a la Presidencia, a sus efectos”*.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Confirmar a María Eugenia López (Legajo N° 7512) en el cargo de Auxiliar de Servicio en en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones dependiente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, en cumplimiento de la Ley N° 1.502.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres./Sras. Consejeros, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1374/2024